

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA BOLSA DE TRABAJO

1. ¿Cómo puedo saber cuándo se abre la Bolsa de Trabajo? ¿Actualmente, cuáles son los plazos para presentar solicitudes de inscripción o de actualización de méritos de la Bolsa de Trabajo?

La apertura de la Bolsa de Trabajo la establece la Resolución del director general de Recursos Humanos de la Conselleria de Sanitat, de apertura de plazo de inscripción de nuevos aspirantes y de actualización de méritos de candidatos ya inscritos en las listas de empleo temporal de instituciones sanitarias.

En concreto, para la Edición 9.0:

- Del 2 al 16 de noviembre de 2009, para las siguientes categorías profesionales, todas ellas a desarrollar por licenciados sanitarios y diplomados sanitarios incluidos en los artículos 6 y 7 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las Profesiones Sanitarias: categorías de Facultativos Especialistas; Médicos, Pediatras; Psicólogos, Farmacéuticos, Odontólogos, Enfermeros, Fisioterapeutas; Terapeutas ocupaciones y Matronas.
- Para el resto de categorías de 16 al 30 de noviembre de 2009.
- Los candidatos que deseen presentar instancia a categorías incluidas en ambos períodos, deberán presentarla en el período comprendido entre los días 1 y 15 de noviembre de 2009.

2. ¿Cómo me inscribo en la Bolsa?

Para inscribirse en la Bolsa de Trabajo de la Conselleria de Sanitat, debe presentar la instancia correspondiente, en el plazo establecido, adjuntando los documentos necesarios que justifiquen que cumple con los requisitos mínimos exigidos para cada categoría.

Además, debe presentar la documentación justificativa de los méritos que se hayan obtenido, debidamente certificados.

3. ¿Qué documentos debo presentar para inscribirme en la Bolsa de Trabajo por primera vez?

Junto con la instancia, los interesados en formar parte de las listas de empleo, deberán aportar la siguiente documentación:

- a. Documentación acreditativa de la titulación que les habilita para el desempeño de la plaza que solicitan.
- b. Documentación acreditativa de los méritos que los interesados deseen hacer valer de acuerdo con el baremo establecido en el artículo 10 de la Orden de 27 de mayo de 2004.
- c. Hoja de autobaremación que se acompaña junto con la instancia. Deberán presentar una autobaremación por cada categoría en la que se inscriban.

- d. En el caso de la lista de promoción interna temporal, deberán presentar copia del nombramiento en propiedad en institución sanitaria dependiente de la Conselleria de Sanitat, así como certificación de servicios prestados desde la fecha de toma de posesión y de encontrarse en situación de activo o equivalente.
- e. Fotocopia del documento nacional de identidad o documento de identificación equivalente para los ciudadanos de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o que ostenten el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

4. ¿Qué requisitos mínimos debo cumplir para inscribirme en la Bolsa de Trabajo?

Al menos, se debe obtener un punto, de acuerdo con el baremo de méritos que establece la normativa vigente de la Bolsa de Trabajo. Además, debe tener la titulación que se exige para cada categoría, así como cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 27 de mayo de 2004.

5. ¿Dónde tengo que presentar la solicitud?

En las Dirección Territorial de Sanitat de la provincia que usted desee (Castellón, Alicante o Valencia). sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las direcciones a las que puede remitir la solicitud son: en Valencia, G.V. Fernando El Católico, 74, 46071; en Alicante, C/ Gerona, 26, 03001; en Castellón, Pza. Hort dels Corders, 12, 12001; y en Alcoi, Pza. España, 2, 03801.

6. ¿Cómo obtengo puntos para inscribirme en la Bolsa de Trabajo?

Tal y como indica la normativa vigente, el baremo de méritos se divide en tres apartados: tiempo trabajado en Instituciones Sanitarias Públicas, conocimientos de valenciano y nota obtenida en la oposición que haya realizado la persona interesada.

Los puntos que se obtienen por cada apartado se pueden encontrar en el artículo 10 de la Orden de 27 de mayo de 2004 y, para el caso del turno de promoción interna temporal, el artículo 7.2 de la citada Orden.

7. ¿Dónde puedo conseguir las instancias para inscribirme en la Bolsa de Trabajo o actualizar mis méritos?

En la página Web de la Conselleria de Sanitat encontrará las instancias para su inscripción o actualización de méritos. En las Direcciones Territoriales de Sanitat y en la Gerencia de Alcoi, también le facilitarán las instancias correspondientes.

8. ¿Puedo presentar la solicitud en el PROP del municipio donde resido?

Sí, de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. ¿Puedo inscribirme en la Bolsa de Trabajo a través de Internet?

No, las solicitudes de inscripción en Bolsa deben remitirse a la Dirección Territorial de Sanidad de la provincia que usted desee.

10. ¿Es necesario presentar una instancia nueva si no tengo nuevos méritos y ya me inscribí en la Bolsa el año pasado?

No, las personas que se encuentran inscritas en la Bolsa de Trabajo en ediciones anteriores continúan estando inscritas en la Bolsa.

11. Estoy apuntado en la Bolsa de Trabajo y me he presentado a la oposición, ¿necesito presentar instancia de actualización de méritos si no tengo ningún otro mérito nuevo?

No, la Administración, de oficio, sumará los puntos que usted haya obtenido a través de la oposición. Sin embargo, es responsabilidad de los candidatos comprobar que la baremación es correcta. En caso contrario, en el plazo para interponer alegaciones, debe presentar escrito indicando su desacuerdo.

12. ¿Hay que presentar una hoja de autobaremación para cada categoría a la que me presento?

Sí, junto a los documentos necesarios y la instancia de inscripción/actualización de méritos, se debe presentar una hoja de autobaremación, por cada categoría a la que quiere inscribirse.

13. ¿A cuántas categorías me puedo inscribir? ¿Y departamentos?

Puede inscribirse hasta un máximo de tres categorías diferentes. En cada categoría, puede solicitar estar inscrito en tres departamentos distintos.

14. Estoy inscrito en la Bolsa de Trabajo y no tengo nuevos méritos ni quiero cambiar las categorías y departamentos que solicité, ¿debo presentar de nuevo los documentos?

No, las personas que se encuentran inscritas en la Bolsa de Trabajo en ediciones anteriores continúan estando inscritas en la Bolsa.

15. ¿Sirven las nóminas y/o la vida laboral para certificar el tiempo trabajado?

No, para justificar el tiempo trabajado en una institución sanitaria pública, debe presentarse el certificado de servicios prestados, emitido por el centro o departamento donde los haya prestado.

16. ¿Dónde tengo que pedir el certificado de servicios prestados? ¿Me lo pueden facilitar en la Dirección Territorial de Sanitat?

No, el certificado de servicios prestados debe realizarlo el centro o departamento donde usted haya trabajado.

17. ¿Es necesario haber hecho una oposición para inscribirse en la Bolsa de Trabajo?

No, haberse presentado a una oferta pública de empleo no es requisito para inscribirse en la bolsa, pero puntúa en el baremo de méritos.

18. Para inscribirme en la Bolsa de Trabajo, ¿es necesario ser residente de la Comunitat Valenciana?

No, puede inscribirse en la Bolsa de Trabajo y no residir en la Comunitat Valenciana.

19. He hecho algunos cursos en materia sanitaria, ¿puntúan para la bolsa de Trabajo?

No, únicamente puntúa en Bolsa los méritos que establece la normativa vigente: conocimientos de valenciano, nota de oposición y tiempo trabajado en Instituciones Sanitarias Públicas; a excepción del turno de promoción interna temporal, para el cual sí que puntúa la formación continua y continuada, de acuerdo con el artículo 7.2 de la Orden de 27 de mayo de 2004.

20. ¿Me da puntos ser licenciado si me presento para un grupo B o C?

No, únicamente puntúa para la Bolsa de Trabajo lo establecido en la normativa vigente: conocimientos de valenciano, nota de oposición y tiempo trabajado en Instituciones Sanitarias Públicas.

21. ¿Cómo puedo saber si estoy inscrito en la Bolsa de Trabajo?

En la página Web de la Conselleria de Sanitat (www.san.gva.es) puede comprobar su situación en la vigente edición de la Bolsa de Trabajo, así como las categorías y los departamentos donde se encuentra inscrito, o los motivos por los que se encuentra excluido.

22. ¿Qué necesito presentar si mi titulación la he obtenido en el extranjero o en un centro privado?

Debe presentar el título homologado por el Ministerio de Educación.